



Resolución Directoral Regional

Nº 117 -2014-DRAT-GOB.REG.TACNA

FECHA

31 MAR 2014

VISTO:

El Informe Nº 090-2013-OA-UPER-DRSAT/GOB.REG.TACNA y el Informe Nº 025-2014-OA-UPER-REM, emitido por la Oficina de Administración – Unida de Personal Sub Sistema de Asistencia y Sub Unidad de Remuneraciones respectivamente de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, sobre otorgamiento de licencia por enfermedad temporal al Servidor **TAP. SOLOGUREN GARCIA MIGUEL ANGEL**, sobre descanso por enfermedad de acuerdo a lo establecido en los dispositivos vigentes;

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado servidor, según los Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo, se encontraba impedido de concurrir a su Centro Laboral por enfermedad, según el descanso médico otorgado por el facultativo.

Que, el Artículo 110º inciso a) del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que los trabajadores de la Administración Pública, tienen derecho de obtener licencia con goce de remuneraciones, cuando se encuentren impedidos de concurrir a su centro de trabajo a causa de alguna enfermedad debidamente probada.

Que, en el presente caso lo peticionado se encuentra enmarcado en los dispositivos legales vigentes, por lo que en vías de regularización es necesario dictar el acto administrativo correspondiente en vías de regularización que le otorgue tal derecho, conforme con lo dispuesto por el Decreto Legislativo Nº 887 Ley de Modernización en la Seguridad Social en Salud; Ley Nº 26790 - Ley de Modernización en la Seguridad Social en Salud; Ley Nº 27056 – Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD); Ley Nº 26842 – Ley General de Salud, Artículo 1 del Decreto Supremo Nº 163-05-EF, y los Artículos 109 y 110 del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM-Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa;

En uso de las atribuciones conferidas con la Ley Nº 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificación Ley Nº 27902, Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 656-2013-PR/GOB.REG.TACNA, del 09 de diciembre del 2013, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Planeamiento y Presupuesto y Administración.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONCEDER Licencia por Incapacidad Temporal para el Trabajo, al TAP SOLOGUREN GARCIA MIGUEL ANGEL, servidor de esta Dirección Regional de Agricultura Tacna, en el cargo de Técnico Agrario III de la Agencia Agraria Tacna, Nivel Remunerativo STA, Régimen Sistema Nacional de Pensiones, Régimen Laboral Público del Decreto Legislativo Nº 276 de esta Dirección Regional de Agricultura Tacna, que a continuación se detalla:





Resolución Directoral Regional

Nº 117 -2014-DRAT-GOB.REG.TACNA

FECHA

31 MAR 2014

PERIODO DE ENFERMEDAD		DIAS ENFERMEDAD CON GOCE	DIAS SUBSIDIADOS ESSALUD	DOCUMENTO ESSALUD CITT
DESDE	HASTA			
18/02/2013	19/02/2013	02		A-149-00001814-3
31/01/2013	01/02/2013	02		A-149-00001171-3
19/04/2013	19/04/2013	01		A-149-00004708-3
10/09/2013	12/09/2013	03		A-149-00011965-3
09/10/2013	09/10/2013	01		A-149-00013559-3
28/11/2013	10/12/2013	11	02	A-149-00016381-3
TOTAL DE DÍAS		20	02	

ARTICULO SEGUNDO: El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará al Presupuesto vigente del Pliego 460 Gobierno Regional Tacna Unidad Ejecutora 100 Dirección Regional de Agricultura Tacna; en lo que corresponde.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA

ING. HENRY B. LOZA FERNANDEZ
DIRECTOR REGIONAL

JVC/colc

Distribución :
 DRAT
 INTERESADO(a)
 REMUNERAC.
 CONTROL ASISTENCIA
 TRAMITE DOCUMENTARIO
 FILE PERSONAL
 Archivo